

CONVOCATORIA N° 428 DE 2016

GRUPO DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL



GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE *Entrevista con Polígrafo*

Unidad Administrativa Especial Agencia del
Inspector General de Tributo, Rentas y
Contribuciones Parafiscales - ITRC

Bogotá, D.C.,
junio de 2018

INDICE

Contenido

1. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
1.1. Qué es la etapa de entrevista con polígrafo?.....	4
2. ENTREVISTA CON POLÍGRAFO.....	5
2.1 Enfoque de entrevista a utilizar	6
3. PROPÓSITO Y OBJETIVO DE LA ENTREVISTA CON POLÍGRAFO	6
3.1. Objeto de Evaluación	8
4. VALIDACIÓN DE LA ENTREVISTA CON POLÍGRAFO.....	8
5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA ENTREVISTA CON POLÍGRAFO	8
6. APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA CON POLÍGRAFO	9
6.1. Documentos de identidad válidos	10
6.2 Elementos prohibidos	11
6.3 Horario	11
6.4 Toma de huella y firma del consentimiento informado	12
6.5 Salida al baño	12
6.6 Causales de suspensión o anulación.....	12
7. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	13
8. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A PRUEBAS.....	15
9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	17
10. ATENCIÓN A RECLAMACIONES.....	17



INTRODUCCIÓN

Cuando se habla de procesos de selección en diversas organizaciones, necesariamente el término tiene relación con una tarea que reviste visos de gran responsabilidad. Pero más allá de ingresar personas con todas las aptitudes que demuestren su idoneidad para el cargo, no se debe de obviar un factor tan importante como es el de las medidas de seguridad en el ingreso de personal.

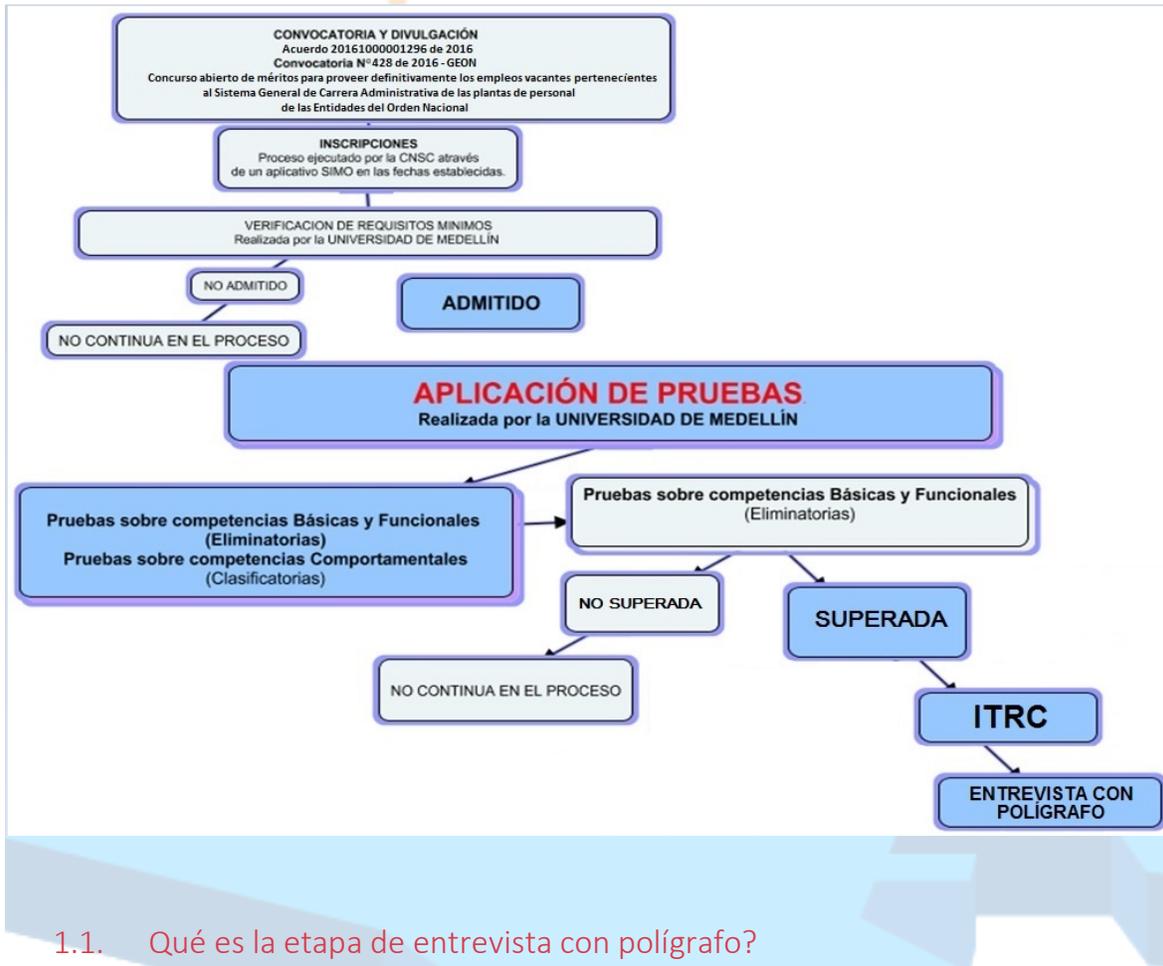
El recurso humano puede considerarse una de las partes más débiles o quizás de las más fuertes si de prevención de riesgos se habla, por tanto, realizar la entrevista con polígrafo como prueba de confiabilidad, tiene como propósito la verificación de información, de verificar de manera estricta y puntual que el sujeto sea el más idóneo, competente y confiable.

Es por ello que el artículo 31 del Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, norma que regula la Convocatoria 428 - 2016 Grupo de Entidades del Orden Nacional, se plantea la realización de una entrevista con polígrafo que será aplicada a los empleos pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC-.

Esta prueba determinará la veracidad de la información y los antecedentes suministrados por los aspirantes de la entidad antes mencionada, que hayan superado la etapa de verificación de requisitos mínimos y las pruebas Básicas y Funcionales.



1. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN



1.1. Qué es la etapa de entrevista con polígrafo?

La Universidad de Medellín, Institución de Educación Superior acreditada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 2017000076515 de 2017, como entidad idónea para adelantar concursos o procesos de selección, está facultada para desarrollar las diferentes etapas de los concursos públicos, desde la verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación de listas de elegibles.



Dentro de las obligaciones contractuales derivadas entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Medellín, está la elaboración de la presente Guía que busca ser un documento práctico para los aspirantes y la base para conocer todo lo que se realizará durante la fase de aplicación de la prueba.

Según indica el artículo 4 del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016, modificado por el artículo 5° del Acuerdo No. 20171000000086 del 01 de junio 2017, en el presente concurso Abierto de méritos para la selección de los aspirantes de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, se realizará una prueba de entrevista con polígrafo.

2. ENTREVISTA CON POLÍGRAFO

La entrevista con polígrafo como prueba de confiabilidad tiene como propósito a través de la verificación de información, medir las reacciones fisiológicas que se producen en el organismo al ser estimulado psicológicamente a una serie de preguntas y/o cuestionamientos que permitirán evidenciar si las conductas o comportamientos relacionados con la experiencia previa del sujeto, se correlacionan con los requerimientos exigidos para desempeñarse en el empleo al cual se inscribió.

La prueba de entrevista con polígrafo tiene carácter ELIMINATORIO y será aplicada a los aspirantes inscritos en los empleos pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC-, que hayan superado la etapa de verificación de requisitos mínimos y las pruebas de competencias Básicas y Funcionales.

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Competencias Básicas y Funcionales	Eliminatoria	65%	65/100
Competencias Comportamentales	Clasificatoria	15%	No aplica
Entrevista con polígrafo	Eliminatoria	AJUSTADO/NO AJUSTADO	No aplica



Dentro de este proceso se incluye una entrevista a profundidad en la cual se abordaran aspectos relevantes de la vida del aspirante a nivel personal y laboral.

El evaluador emitirá el informe correspondiente al resultado obtenido en la prueba de Entrevista con Polígrafo, argumentando las razones por las cuales se emite el concepto de AJUSTADO O NO AJUSTADO del aspirante frente al perfil del empleo.

2.1 Enfoque de entrevista a utilizar

La técnica que se utilizará para la entrevista con polígrafo, será la entrevista cerrada.

Las entrevistas dirigidas, cerradas, estructuradas, guiadas, controladas o estandarizadas; siguen un procedimiento fijado de antemano por un cuestionario o guía, es decir, por una serie de preguntas que el investigador prepara de antemano.

Las preguntas serán presentadas exactamente como figuran en el cuestionario y en su mismo orden. No se permitirá al entrevistador introducir modificaciones. Las preguntas estarán estructura de forma que el aspirante responda SI o NO a las preguntas.

3. PROPÓSITO Y OBJETIVO DE LA ENTREVISTA CON POLÍGRAFO

Para promover el más alto grado de exactitud en la decisión de la prueba de entrevista con polígrafo, se deberá seguir estrictamente lo establecido por la APA (American Polygraph Asociation) y la ASTM (Americasn Sociaty for Testing and Materials), esto se requiere para que las prácticas de las pruebas sean conducidas con las regulaciones establecidas dentro de los protocolos y estándares adecuados para dicha práctica.

El objetivo principal es determinar la veracidad de la información del aspirante, permitiendo indagar si este ha participado en actividades ilícitas, tales como hurto, enriquecimiento ilícito, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, o si ha pertenecido o tiene vínculos con grupos al margen de la ley, entre otras conductas punibles.



Para qué sirve?

- El polígrafo es una técnica de verificación psicofisiológica de la verdad y consta de mecanismos sensores, con un mecanismo de registro, el neumógrafo, el cardiógrafo y los sensores EDA, los cuales transmiten la información de manera gráfica. El neumógrafo es un tubo corrugado que se coloca sobre el pecho y mide la oxigenación, las inhalaciones y las exhalaciones; el cardiógrafo semeja un tensiómetro sobre uno de los brazos e indica la frecuencia de los latidos del corazón y los sensores EDA que son dos dispositivos colocados sobre dos dedos y registran la Actividad Electrodermica de la piel.

Cómo se evalúa?

- Se evaluará a través de una entrevista a profundidad que constará de una serie de preguntas destinados a la verificación de información, siguiendo con el registro de la actividad fisiológica (utilización del polígrafo).

Cómo se aplica?

- La prueba es individual de carácter eliminatorio, para aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas básicas-funcionales. Se usa el polígrafo y se registran las reacciones fisiológicas del aspirante, reacciones que se espera se presenten frente a las diferentes preguntas diseñadas para cumplir con el propósito de la prueba, para luego determinar si el aspirante se **AJUSTA** o **NO SE AJUSTA** al cargo.

Este instrumento considerado como ultra sensible, cuya función es registrar simultáneamente a través de tres canales básicos los cambios fisiológicos que produce un examinado cuando miente.

- La sección del Cardioresfigmógrafo (Cardio), compuesta por el esfigmomanómetro, componente dedicado a registrar los cambios en presión arterial.
- La sección del Neumógrafo (Neumo), compuesta por dos bandas neumáticas que registran cambios en la proporción de la inspiración y la expiración de las personas producto de la conducta de engaño.
- La sección de los sensores EDA (EDA - Actividad Electro Dérmica), mide y registra las señales de la respuesta electrodérmica de la piel que se producen ante la conducta de engaño.

Esta prueba se desarrollará en un tiempo máximo de 2 horas, controlado por el examinador competente y bien capacitado.

Las preguntas deben ser diseñadas de acuerdo con la necesidad y a la circunstancia que se presenta en el momento de realizar la prueba y cumplir los protocolos de construcción, estos son algunos ejemplos de preguntas tipo exploratorio:



¿Ha causado daños a propiedad del Estado?

¿Planea usted ingresar al ITRC para cometer actos ilícitos?

¿Ha participado usted en fabricación o porte de estupefacientes?

3.1. Objeto de Evaluación

La entrevista con polígrafo será aplicada a los aspirantes de los empleos pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC-.

4. VALIDACIÓN DE LA ENTREVISTA CON POLÍGRAFO

Previo a la realización de la prueba se hará un ejercicio de estímulo a partir del cual se puede identificar el estado fisiológico del evaluado en el momento de la prueba.

La entrevista con polígrafo será grabada en audio y video en su totalidad, grabación que conservará la Comisión Nacional del Servicio Civil por un término no inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la lista de elegibles.

Los resultados se darán en términos de se AJUSTA y NO SE AJUSTA, una vez que se contraste el resultado del cuestionario de la entrevista con los resultados arrojados por el polígrafo. Es decir, será AJUSTADO si el aspirante cumple con el perfil requerido para la entidad y no presenta respuestas significativas de engaño.

5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA ENTREVISTA CON POLÍGRAFO

El aspirante que presenta la prueba debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales:

- Presentarse con quince (15) minutos de anterioridad a la hora programada.



- El aspirante podrá ingresar al sitio designado para la entrevista hasta cinco (5) minutos después de la hora señalada, si se presenta posterior a este tiempo NO se le permitirá realizar la entrevista con polígrafo y se tendrá como ausente de la jornada.
- El aspirante que ingrese dentro de estos cinco (5) minutos NO se le repondrá el tiempo.
- Antes de realizar la entrevista con polígrafo el aspirante deberá firmar un consentimiento informado. El aspirante que NO autorice la aplicación de esta prueba, en las condiciones señaladas por la CNSC, será excluido del proceso de selección.
- Se sugiere que en las últimas 24 horas NO haya ingerido bebidas energizantes, alcohólicas, medicamentos no formulados, ni drogas ilegales. En caso de que el aspirante se encuentre tomando algún medicamento formulado, deberá presentar la prescripción médica con fecha de expedición no superior a tres (3) días e informarle al profesional a cargo previo al inicio de la prueba.
- El examinador tendrá la facultad de NO realizar el examen si identifica que el candidato NO está en condiciones idóneas para presentar la prueba.
- Se sugiere en caso de lluvia evitar presentarse mojado.
- Se sugiere haber dormido como mínimo 6 horas.
- Si la prueba es en horas de la mañana se sugiere haber desayunado y almorzado si es en horas de la tarde.
- Contar con mínimo 2 horas de disponibilidad de tiempo para presentar la prueba.
- Presentarse con su cédula original.
- No se permiten acompañantes, a menos que haya registrado una condición de discapacidad.

6. APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA CON POLÍGRAFO

Según el artículo 31 del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016, la CNSC informarán a través de su página web, www.cns.gov.co, y/o enlace SIMO, la fecha a partir de la cual los aspirantes inscritos en los empleos pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones - ITRC, que hayan superado la etapa de verificación de requisitos mínimos y las pruebas de competencias Básicas y Funcionales de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional - GEON; deberán ingresar con su usuario y contraseña al SIMO o su equivalencia, para consultar la fecha, hora y lugar de presentación de la entrevista con polígrafo.

De conformidad con el artículo 13 del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016, la entrevista con polígrafo, se aplicarán en las siguientes ciudades:



Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Tunja y Villavicencio, de acuerdo con la ciudad seleccionada por el aspirante en el momento de la inscripción.

Para la presentación de la entrevista con polígrafo se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las personas que presten los servicios de entrevista con polígrafo están obligados a guardar absoluta reserva sobre la información obtenida.
2. Debe ser autorizada por escrito previo y voluntariamente por parte del aspirante.
3. El examinado debe ser informado por el personal a cargo de su práctica sobre cómo funciona el polígrafo, advirtiéndole que de ninguna manera puede constituirse en un amenaza a su dignidad humana y demás derechos fundamentales.

6.1. Documentos de identidad válidos

Los únicos documentos que se admitirán para presentar la entrevista con polígrafo serán:

- Cédula de ciudadanía en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma).
- Contraseña de la cédula emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con foto y huella digital.
- Pasaporte.
- En caso de hurto o pérdida del documento de identidad, el aspirante podrá presentar la denuncia con un margen de expedición no superior de tres (3) días antes de la fecha citada.

Nota: Se considerará documento válido de identidad aquel que permita la plena identificación de la persona, como la cédula de ciudadanía (original, en formato vigente). Si se le ha extraviado, solo es posible su reemplazo con un documento sustituto expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual, en todo caso, deberá contener huella dactilar y fotografía (contraseña de documento en trámite con huella y foto).



En el caso de que usted no cuente con los documentos anteriormente mencionados, **BAJO NINGÚN MOTIVO PODRÁ PRESENTAR LA PRUEBA DE ENTREVISTA CON POLÍGRAFO**, debido a que no es posible acreditar legalmente su identidad.

OTRAS CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDE IMPEDIR EL INGRESO: se impedirá el ingreso a las instalaciones donde se aplicarán la entrevista a acompañantes (a no ser que usted se encuentre en situación de discapacidad y que lo haya registrado en la fase de inscripción), igualmente estará prohibida la entrada de personas bajo el efecto de alcohol o psicoactivos. Si se evidencia durante el ingreso al aspirante con efectos de alcohol o consumo de sustancias psicoactivas se retirará inmediatamente del sitio de aplicación, y perderá el derecho a presentar la prueba de entrevista con polígrafo.

6.2 Elementos prohibidos

- No está permitido al momento de presentar la prueba de entrevista con polígrafo teléfonos celulares, Ipod, tablet, o cualquier otro equipo de dispositivo electrónico o el ingreso de libros y hojas al sitio de aplicación.
- Cabe anotar, que en el sitio de aplicación se pondrá a disposición del aspirante al momento de la prueba de entrevista con polígrafo un locker para guardar los artículos personales.

6.3 Horario

De acuerdo con el protocolo de aplicación del polígrafo, las entrevistas con polígrafo estarán programadas de forma individual. Cada aspirante deberá acceder a la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO; con su usuario y contraseña, para consultar la fecha, hora y lugar de presentación de la entrevista con polígrafo.

El aspirante se debe presentar quince (15) minutos antes de la hora establecida en la citación, y solo contará con cinco (5) minutos de tiempo posterior a la hora señalada para ingresar al sitio designado para la entrevista. En caso de presentarse después de los cinco (5) minutos **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** le será permitido el ingreso al sitio de aplicación de la entrevista.



El aspirante que NO se presente a la prueba perderá el derecho a ella.

6.4 Toma de huella y firma del consentimiento informado

Como usted se presentará quince (15) minutos antes de la hora establecida, el personal asignado por la Universidad de Medellín, realizará una toma de huella que se colocará en el listado de asistencia e identificación.

Además, deberá firmar el consentimiento informado donde autoriza la aplicación de esta prueba, y acepta las condiciones señaladas por la CNSC. El aspirante que no autorice la aplicación de esta prueba será excluido del proceso de selección.

6.5 Salida al baño

Para garantizar la seguridad de la prueba, en caso de que se requiera acudir al servicio sanitario, estará permitido antes de iniciar la entrevista con polígrafo, una vez empiece la prueba **NO** tendrá la posibilidad de ir.

6.6 Causales de suspensión o anulación

La entrevista con polígrafo serán suspendidas o anuladas en los siguientes casos:

- Intento de fraude.
- Suplantación de personas.
- Utilizar en el sitio de aplicación de la entrevista, el celular o cualquier otro equipo de dispositivo electrónico.
- No tener en cuenta algún de los aspectos antes mencionados en el numeral 5.
- Desacato a normas vigentes como contestar el celular en el área de aplicación o **EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL SITIO DE APLICACIÓN, AÚN SI YA HA REALIZADO LA PRUEBA, POR FAVOR EVÍTESE MOLESTIAS.**



En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones, el responsable asignado, acompañado del aspirante y un testigo, diligenciará el formato establecido para tal fin (Acta de anulación), tomando también las huellas dactilares del concursante (Formato de Verificación Dactilar) y con la firma de todos los implicados.

7. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Si usted registró condición de discapacidad, tenga en cuenta la siguiente información:

- Si se encuentra en situación de **discapacidad motora** la Universidad de Medellín garantizará su accesibilidad al sitio de aplicación, la cual estará a cargo de personal de logística que se encargará del traslado, donde se desarrollará la prueba en las ciudades donde ésta se aplicará, durante y cuando finalice este proceso.

Para su acceso a las sedes de aplicación de las pruebas, se facilitará la disminución de barreras arquitectónicas a través de sillas y mesas adaptadas al igual que la disposición de rampas, puertas y sanitarios adaptados para su movilidad, garantizando su ubicación en los primeros pisos de cada una de las sedes de aplicación.

Por ningún motivo el personal de apoyo que se pondrá a su disposición sugerirá, decidirá o le hará aportes o comentarios que puedan sesgar las respuestas, su responsabilidad no irá más allá del apoyo con la movilidad.

- Si se encuentra en situación de **discapacidad auditiva** la Universidad de Medellín garantizará su accesibilidad superando las barreras comunicativas y asegurando la accesibilidad a través de la señalización en sus espacios.

Para minimizar las barreras comunicativas se asignará a cada uno de los participantes en esta situación, un profesional en educación o áreas afines, intérprete de LSC certificado por ASANSU o el INSOR.



El profesional se encargará de su traslado desde la portería hasta el salón donde se desarrolla la prueba, durante la misma prestará su apoyo como intérprete en las instrucciones iniciales, en la comprensión de algunos términos de la entrevista y cuando se den instrucciones relacionadas con el tiempo de la prueba.

Es importante tener en cuenta que algunas personas sordas utilizan dispositivos electro-ópticos como timbres luminosos, señales de alarmas luminosas, sistemas de signos y señales para el manejo del tiempo el acceso a internet u otros medios de comunicación alternativa, sin embargo su uso al interior del aula **estará prohibido**, ya que estos medios son reemplazados por un intérprete profesional en educación o áreas afines que se convierte en el apoyo in situ.

Por ningún motivo el personal de apoyo (intérprete LSC) sugerirá, decidirá o le hará aportes o comentarios que puedan sesgar sus respuestas a elegir, su responsabilidad no debe ir más allá del apoyo con su interpretación y comprensión de términos.

- Si se encuentra en situación de **discapacidad visual** se garantizará su accesibilidad minimizando las barreras de accesibilidad a través de rampas y ubicación en salones situados en los primeros pisos para presentar la prueba, además se le asignará un profesional tiflólogo con experiencia en procesos educativos que se convierte en el apoyo desde la portería hasta el salón y estará acompañándole y explicándole los lugares, espacios, objetos y muebles existentes, indicando su ubicación espacial exacta y permitiéndole hacer comprobaciones.

Al finalizar la prueba el profesional de apoyo acompañará la salida de la persona con limitación visual hasta que aborde su transporte.



8. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A PRUEBAS

De conformidad con el Acuerdo No. 20161000000086 de 2016, el aspirante que desee acceder al material de entrevista con polígrafo, deberá manifestarlo el día de su aplicación, para que en dicha sección se le dé acceso al material o información que solicite, respetando en cada caso, el protocolo fijado para ello. Para estos efectos, así:

- Una vez finalizada la entrevista con polígrafo, el aspirante que desee acceder al material, deberá firmar el acta de confidencialidad, en la cual se compromete a guardar la reserva legal de las mismas. En caso de que el aspirante se rehúse a firmar el acta, NO se le permitirá acceder al material de la prueba y el delegado dejará constancia en los formatos respectivos.
- El personal designado(a) por la Universidad de Medellín hará el acompañamiento al aspirante al momento de acceder al material del procedimiento aplicado, el término de tiempo para la consulta, es de treinta (30) minutos posterior a la aplicación de la entrevista con polígrafo.
- A cada aspirante se le entregará una hoja en blanco y un lápiz o esfero para que hagan las anotaciones que consideren pertinentes.
- No está permitido ningún tipo de conversación o comentario entre los concursantes, ni entre estos y los (as) funcionarios (as).
- Ningún aspirante podrá reproducir ni física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, etc.), ni retirar del sitio de aplicación de la pruebas, los formularios y/o documentos que le fueron facilitados para consulta.
- Finalizada la diligencia de verificación y acceso a la prueba de entrevista con polígrafo, el aspirante debe suscribir un acta junto con el delegado de la Universidad de Medellín, que dé cuenta de las actuaciones desplegadas en dicho trámite, advirtiendo al aspirante sobre las consecuencias de tipo penal que puede acarrear el uso para fines diferentes a la consulta y trámite de reclamaciones.



El acceso al material de la prueba, se realizará ante un funcionario competente que garantice el registro de la cadena de custodia, en el entendido que, el acceso al informe de la prueba de entrevista con polígrafo, no es absoluta, sino que por el contrario su satisfacción impone límites y obligaciones a los participantes y a la Universidad de Medellín encargada de realizar el proceso de selección; precisándose que en ningún caso se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Si bien el aspirante puede conocer los resultados obtenidos en la entrevista con polígrafo, las reclamaciones solo podrán interponerse una vez se publique en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, enlace SIMO los resultados de la prueba.

El aspirante deberá consultar la información publicada en la página Web de la Comisión www.cnsc.gov.co, enlace: SIMO y en la Universidad de Medellín www.udem.edu.co, pues la fecha de publicación de las respuestas a las reclamaciones y de publicación de resultados definitivos será informada con una antelación no inferior a 5 días hábiles, para que el aspirante pueda ingresar al aplicativo de reclamaciones y consultar la respuesta. De igual forma, es indispensable que el aspirante revise de manera continua en los medios de información dispuestos por la Comisión para estar enterados de los procedimientos que se adelantarán en la etapa de publicación de resultados parciales y definitivos de la prueba de entrevista con polígrafo, así como del proceso de reclamación de las mismas.

Las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones; el uso de estas para fines distintos, podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.



9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

En la fecha en que disponga la Comisión Nacional del Servicio Civil, que será informada con una antelación de cinco (5) días hábiles, en la página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO, Convocatoria No. 428 de 2016 Grupo de Entidades del Orden Nacional, se publicaran por estos mismos medios y en un solo momento los resultados de la prueba entrevista con polígrafo, aplicadas a los aspirantes de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales. ITRC.

Para conocer los resultados definitivos, los aspirantes deberán ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña.

10. ATENCIÓN A RECLAMACIONES

Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de la prueba entrevista con polígrafo, SOLO serán recibidas a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO.

El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

Para atender las reclamaciones, la Universidad de Medellín podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T 466 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelva las reclamaciones no procede ningún recurso.

Si dentro del término para presentar reclamaciones a través del SIMO se reciben derechos de petición, estos se resolverán en la calidad en que fueron presentados, advirtiendo que tales peticiones no adquieren la calidad de reclamaciones.

